



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8388452
EXP. N°	5695694



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°761 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Informe legal N°468-2024-GRJ-ORAJ de fecha 23 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 535-2024-GRJ-GRI de fecha 16 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 2119-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de octubre de 2024; la Carta N° 006-2024-JLLP/SO de fecha 26 de setiembre de 2024; la Carta N° 3485-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 1143-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de setiembre de 2024; la Carta N° 005-2024-ECRV-RO de fecha 05 de setiembre de 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 01 para la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN - JAUJA), con CUI N° 2575927, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";



Que, mediante Acta de Paralización de Obra de fecha 16 de febrero de 2024, suscrita entre el ingeniero Rolando Campos Acevedo en su condición de residente de obra y el ingeniero Alex Antonio Carhuamaca Canto en su condición de inspector de obra, acuerdan paralizar la obra a partir del 16 de febrero de 2024, por caso fortuito o fuerza mayor debido a situaciones climáticas. Dicha paralización fue formalizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 309-2024-G.R.J/GRI de fecha 14 de mayo de 2024;

Que, posteriormente, con fecha 02 de setiembre de 2024, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra entre el ingeniero Edwin Rodríguez Vega en su condición de residente de obra y el ingeniero José Luis Pérez Alderete en su condición de supervisor de obra, puesto que se cuenta con las condiciones necesarias para dar reinicio a los trabajos de ejecución de obra, dándose por culminados los eventos que generaron la paralización;



Gobierno Regional Junín



Que, residente de obra, ingeniero Edwin Rodríguez Vega, a través de la Carta N° 005-2024-ECRV-RO de fecha 05 de setiembre de 2024, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor en mérito a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, la Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través del Informe Técnico N° 1143-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de setiembre de 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario contabilizado del 17 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras con Carta N° 3485-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de setiembre de 2024, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario al supervisor de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el supervisor de obra, ingeniero José Luis Pérez Alderete, por la Carta N° 006-2024-JLLP/SO de fecha 26 de setiembre de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario, desde el 17 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 2119-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de octubre de 2024, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, con el Informe Técnico N° 535-2024-GRJ-GRI de fecha 16 de octubre de 2024, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario, contado desde el 17 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, para la IOARR referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 468-2024-GRJ-ORAJ de fecha 23 de octubre de 2024, emite opinión legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de





Gobierno Regional Junín



materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:



“(…)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

“(…)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento,





Gobierno Regional Junín



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 005-2024-ECRV-RO de fecha 05 de setiembre de 2024, del residente de obra, ingeniero Edwin Rodríguez Vega solicitando la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, señalando el reinicio de obra de fecha 02 de setiembre de 2024, luego de haber culminado la circunstancia que motivo la paralización de la obra, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

✦ ASIENTO N° 65 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 16/02/2024:

(...)

En vista de las constantes lluvias a nivel de la región, siendo las 5:00 pm del 16 de febrero del 2023 se realiza bajo acta de paralización de la obra en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN, bajo acto resolutivo según el ítem 655, se indica que se podrá solicitar paralización de obra con los siguientes casos, por fenómenos climatológicos, en este caso la paralización se debe a fuerza mayor por los fenómenos climatológicos por la temporada de lluvias.(...)"

✦ ASIENTO N° 67 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 02/09/2024:

(...)

Se da inicio a los trabajos en obra ya que las condiciones climáticas que motivaron la paralización han mejorado, por lo que se redacta el ACTA DE REINICIO DE OBRA entre supervisor y residente, asimismo, se pone en conocimiento al supervisor de la paralización, por lo cual se presentará una ampliación de plazo por los días paralizados conforme a la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN."

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, con Carta N° 006-2024-JLLP/SO de fecha 26 de setiembre de 2024, el supervisor de obra, ingeniero José Luis Pérez Alderete, emite opinión aprobando la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario contabilizado desde el 17 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

✦ ASIENTO N° 66 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 16/02/2024:

(...)

Ante la presencia de intensas lluvias en la zona que viene afectando de manera consecutiva la programación de ejecución de partidas tales como; carguío de material; transporte y conformación de material granular para afirmado; el cual dificulta el proceso constructivo, generándose una ruta crítica en el desarrollo del cronograma de ejecución.

CONCLUSIONES: en virtud a las causales detalladas líneas arriba y en coordinación con el residente de obra, plana técnica del proyecto, se concluye la paralización de obra en cumplimiento a la directiva N° 005 – 2009 – GR- JUNIN, siendo la causal por caso fortuito o fuerza mayor, declarando procedente la paralización de obra imposibilitando la ejecución de los trabajos afectando significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico (...)"



Gobierno Regional Junín



✚ ASIENTO N° 68 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 02/09/2024:

"(...)

En coordinación con el Gobierno Regional de Junín, el nuevo equipo de trabajo, liderado por el Ing. Edwin C. Rodríguez Vega, Residente de Obra, y el Mag. Ing. José Luis Pérez Alderete, Supervisor de Obra, junto con su equipo técnico, han reiniciado oficialmente los trabajos en la obra a partir del 02 de septiembre de 2024. La paralización de las labores, motivada por las condiciones climáticas adversas, ha llegado a su fin tras la mejora del clima, lo que ha permitido la firma del Acta de Reinicio de Obra."

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 2119-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de octubre de 2024, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de ciento noventa y ocho (198) días calendario, contabilizados desde el 17 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor, puesto que la ampliación de plazo N° 01 es necesaria ya que la causal de paralización que invoca el residente de obra afectó la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra vigente;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 535-2024-GRJ-GRI de fecha 16 de octubre de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario, contado del 17 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 para la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN - JAUJA)", con CUI N° 2575927;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 01, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 01 a través de la Carta N° 005-2024-ECRV-RO de fecha 05 de setiembre de 2024, ampliación que es aprobada por el supervisor de obra según se tiene del informe presentado por el supervisor de obra mediante la Carta N° 006-2024-JLLP/SO de fecha 27 de setiembre de 2024. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario para la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN - JAUJA)", con CUI N° 2575927, ya que se acredita que la



Gobierno Regional Junín



causal invocada por el residente de obra trajo como consecuencia la afectación del cronograma de ejecución de obra, existiendo partidas afectadas durante el tiempo de paralización de obra;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por ciento noventa y ocho (198) días calendario para la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN - JAUJA)", con CUI N° 2575927, contado del 17 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, según la Carta N° 006-2024-JLLP/SO emitida por el supervisor de obra, Informe Técnico N° 1143-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2119-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 535-2024-GRJ-GRI, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL